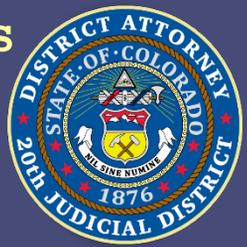


La Vivienda de Alquiler y COVID-19: Recursos para Inquilinos y Proveedores de Vivienda

División de Protección a la Comunidad
Oficina del Fiscal del Distrito de Boulder



Lo Qué Hay en Lugar:

El Estado de Colorado ha ordenado que todos los desalojos residenciales deben ser limitados a los necesarios para proteger la salud pública y seguridad.

(Orden Ejecutiva D 2020 012, 10 de marzo de 2020)



La orden limita desalojos y desconexión de servicios de utilidad pública hasta el 30 de abril de 2020.



La orden dirige a las agencias del orden que suspendan actividades del desalojo residencial, a menos que el desalojo sea necesario para proteger la salud y seguridad pública.



La orden dirige a las agencias del estado que cooperen con propietarios para exonerar los inquilinos de tarifas para impago o retraso en el pago del alquiler.



Los Tribunales del Condado de Boulder han despriorizado y pospuesto los desalojos de rutina por falta de pago del alquiler hasta después del 31 de mayo de 2020.

- Arrendadores, propietarios de parques de viviendas prefabricadas, y otros proveedores de vivienda no pueden comenzar los procedimientos de desalojo hasta después del 31 de mayo.
- Nada en la orden del estado exime a los inquilinos de su obligación de pagar el alquiler que se acumula durante este tiempo.



Si un arrendador u otro proveedor de vivienda amenaza repetidamente con el desalojo, o intenta desalojar mientras la orden del estado está vigente, el inquilino debe comunicarse con las agencias del orden locales y la Oficina del Fiscal del Distrito.



Lo Que Todos Podemos Hacer:

Las circunstancias presentadas por la pandemia de COVID-19 requieren flexibilidad, comunicación y compromiso.

- Miembros de la comunidad de inquilinos y arrendadores deben comunicarse con tiempo y con frecuencia sobre las realidades financieras y arreglos viables.
- Todos los miembros de la comunidad deben respetar las medidas y los derechos actuales de seguridad pública permitidos a todos:
 - Restricciones de quedarse en casa están vigentes para todos los habitantes de Colorado; los que tienen síntomas del COVID-19 deben auto-aislarse.
 - Todos los miembros de la comunidad **están protegidos** de la discriminación ilegal en la vivienda y **tienen el derecho** a privacidad con respeto a la información médica.



Ayuda Local Está Disponible:

El Condado de Boulder tiene información en el sitio web para los afectados por COVID-19, incluyendo una lista de recursos que proveen asistencia de alquiler de emergencia: www.bouldercounty.org/families/disease/covid-19/covid-19-resources/#housing

Las agencias locales pueden responder a preguntas y ofrecer apoyo y mediación a inquilinos y proveedores de vivienda:

Servicio de Mediación de la Comunidad de Boulder
303-441-4364
www.bouldercolorado.gov/community-relations/mediation-program



Oficina de Recursos Comunitarios y Vecinales de la Ciudad de Longmont/Mediación
303-651-8444
www.longmontcolorado.gov/home/showdocument?id=30587

La guía de un abogado está disponible:



Condado de Boulder Servicios Legales ayuda a miembros de la comunidad de bajos ingresos y adultos mayores: 303-449-7575

CU Boulder Servicios Legales para Estudiantes ayuda a estudiantes de CU:
303-492-6813; www.colorado.edu/studentlegal/

El Colegio de Abogados del Condado de Boulder tiene un directorio de recursos legales locales: www.boulder-bar.org/legal-resources

Michael Dougherty, District Attorney